



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 0318/SO/22-04/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



4. Que de conformidad al artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF, dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al pleno, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2015, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, en las partidas "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos", "Agua Potable" y "Servicio de Energía Eléctrica", consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 1000: Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos, por un importe de 1,125,467.94

Subtotal de ampliación, capítulo 1000 en pesos: \$ 1,125,467.94

B) Ampliación capítulo 3000: Servicio de energía eléctrica por un importe de \$260,517.90

C) Ampliación capítulo 3000: Agua Potable por un importe de \$ 14,117.78

Subtotal Ampliación Capítulo 3000, en pesos: \$ 274,635.68

TOTAL DESTINO DE LOS RECURSOS, EN PESOS: 1,400,103.62

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción capítulo 1000: Gratificación de fin de año por un importe de \$1,400,103.62

Subtotal Reducción Capítulo 1000, en pesos: \$ 1, 400,103.62

TOTAL DE LA REDUCCION DE LOS RECURSOS, EN PESOS: 1,400,103.62

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que en la afectación indicada en el inciso **"A"**, se da suficiencia presupuestal a la partida 1521 "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos", con la finalidad de contar con recursos presupuestales que se utilizarán para el cumplimiento del Laudo No. 4399/2006, dictado por la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



12. Que en la afectación indicada en el inciso **“B”**, se dota de recursos presupuestales a la partida 3131 “Agua Potable”, los cuales se emplearan para el pago del servicio de agua potable, el servicio referido permite brindar las condiciones de higiene óptimas para el personal que labora en el INFODF, dentro del inmueble denominado La Plaza de la Transparencia ubicada en La Morena número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020.
13. Que en la afectación indicada en el inciso **“C”**, se amplían los recursos presupuestales de la partida 3112 “Servicio de Energía Eléctrica”, para realizar el pago del servicio de energía eléctrica del inmueble denominado La Plaza de la Transparencia, ubicada en: La Morena número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, el servicio es utilizado para el adecuado desarrollo de las actividades que tiene asignadas el personal que labora en las instalaciones antes mencionadas.
14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales señaladas en los Considerandos 10, 11, 12 y 13, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de abril de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA



Núm. DE AFECTACIÓN
3

FECHA
22 ABRIL 2015

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
1	1521	AMPLIACIÓN CAPÍTULO 1000 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	1,125,467.94
2	3112	CAPÍTULO 3000 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	260,517.90
3	3131	AGUA POTABLE	14,117.78
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			1,400,103.62
ORIGEN DE LOS RECURSOS			
4	1323	REDUCCIÓN CAPÍTULO 1000 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,400,103.62
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			1,400,103.62

JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida 1521 "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos", con la finalidad de contar con recursos presupuestales que se utilizarán para el cumplimiento del Laudo No. 4399/2006, dictado por la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se amplían los recursos en la 3112 "Servicio de Energía Eléctrica", para realizar el pago del servicio de energía eléctrica del inmueble denominado a Plaza de la Transparencia, ubicada en: La Morena 865, Col. Narvarte poniente, C.P. 03020, Del. Benito Juárez, el servicio es utilizado para el adecuado desarrollo de las actividades que tiene asignadas el personal que labora en las instalaciones antes mencionadas. Se dota de recursos presupuestales a la partida 3131 "Agua Potable", los cuales se emplearan para el pago del servicio de agua potable, el servicio referido permite brindar las condiciones de higiene óptimas para el personal que labora en el InfoDF, dentro del inmueble denominado La Plaza de la Transparencia ubicado en: La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Del. Benito Juárez. Los recursos provienen del capítulo 1000.

Elaboró:

C.P. Sandra Mota García
Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:

Lic. Armando Manuel González Campuzano
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
Comisionado Presidente

Autorizó

Mtra. Elsa Blázquez Espata Hernández
Comisionada Ciudadana

Autorizó

Lic. David Mondragón Centeno
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
Comisionado Ciudadano

Autorizó

Lic. Alejandro Torres Rogelio
Comisionado Ciudadano